



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS		ESTADOS DE EUROPA	
Trimestre.	Pesetas 3 ⁷⁵	Trimestre.	5 fr
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13 ⁵⁰	Un año.	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMERICA		LOS DEMAS ESTADOS	
Un año.	Pesos oro 5	Un año.	Pesos 71 ²

Número suelto en toda España, 0⁵⁰ cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.	D. Jaime Comas.	Instituto de Puerto-Rico
D. Lázaro Bardón.	Id. id.	J. M. Llinás.	Escuela Normal Central.
José Ramón de Luanco.	Universidad de Barcelona.	E. Centamino de Latour.	Id. de Hautes Etudes Commerciales de Paris.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.	D. José L. Bello.	Id. id. de S. Cruz de Tenerife.
Gregorio Hueso y Sánchez.	Id. de Santiago.	Emilio Arrieta.	Id. de Música y Declamación.
Fermin Canella y Secades.	Id. de Oviedo.	Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Claudio Mimó.	Id. de la Habana.	Luis M. Utor.	Id. de id.
Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del C. Cisneros.	Francisco P. de Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Joaquín M. Fernández Cardín.	Id. de San Isidro.		
Pedro María Fernández.	Id. de Salamanca.		

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Senado.

Extracto de la sesión celebrada el día 24 de Abril último.

(Continuación.)

No puedo estar conforme con S. S. en esta afirmación. El Estado ha hecho muchísimo por la enseñanza. Aquí en España era un mal gravísimo la ignorancia general; estábamos en un atraso muy grande respecto de las demás Naciones, sobre todo tratándose de las ciencias naturales y exactas.

En las Universidades se daba una enseñanza especulativa que no podía servir ni siquiera de preparación para las carreras. Tan cierto es esto, que en la época del ilustrado Carlos III se vió obligado este Rey á dar impulso á la enseñanza, sobre todo en unas ciencias que estaban tan atrasadas, é hizo venir profesores extranjeros, porque aquí no había quien las conociera, para que diesen la enseñanza y la difundieran.

Y en nuestro tiempo, ¿no recordamos el estado de las Universidades, en las cuales se enseñaba la medicina y la farmacia? ¿Qué medicina se enseñaba? Puramente especulativa. ¿Se enseñaba anatomía prácticamente, se enseñaba fisiología experimental, había laboratorios ni salas de disección? ¿Cuál era el estado de estas enseñanzas? Era el más lamentable que se puede imaginar. ¿A quién se debe que hayan cambiado las enseñanzas en esa carrera más que al Estado, que ha sacado de ese terreno la enseñanza de la medicina, la enseñanza de la farmacia y la de las ciencias naturales, dándoles profesores y elementos de enseñanza para el progreso de esas ciencias? Así es que el Estado lo ha desarrollado todo, la medicina, la cirugía, la farmacia, la física, la química y la historia natural. A pesar de eso que se dice de que estamos en tan lamentable atraso comparados con otras Naciones, yo no lo creo así. Creo que realmente no estamos al nivel de las Naciones más cultas, pero creo asimismo que las seguimos de cerca. No hay más que tener en cuenta la multitud de obras originales que se han publicado de medio siglo á esta parte en nuestro país. Realmente, si esto se ha hecho, es porque se han conocido ya esas ciencias que antes eran completamente ignoradas, y si se ha hecho, todo ha sido por iniciativa del Estado.

Yo convengo en que la enseñanza podía estar enteramente libre de la ingerencia del Estado, en pueblos cultos y adelantados, como estaba en Grecia y en Roma, como dijo el otro día el Sr. Fabié, donde no había más que la iniciativa individual; pero esto no puede suceder entre nosotros. Pues qué, ¿creo el Sr. Merelo que nuestro pueblo tiene el convencimiento de que la instrucción es necesaria para su adelanto, ni en la agricultura, ni en la industria, ni en el comercio? No lo creen así, y tanto no lo creen, que si el Estado no les diera maestros, no habría escuelas. No están tan lejos los tiempos en que la mitad de las poblaciones de España, los pueblos pequeños y las aldeas por lo menos, no tenían maestro. Si se dejara en España la enseñanza á la iniciativa particular, ¿qué sucedería? Pues que volveríamos al mismo atraso; que tendríamos otra vez las escuelas desiertas. No hay que hacerse ilusiones, Sr. Merelo. ¿Por qué ha sido necesaria la intervención del Estado en este punto? Por falta de iniciativa individual ó colectiva en la sociedad. El Estado ha cumplido respecto de la enseñanza con los deberes de

un padre, y los ha cumplido con grandísimo beneficio de nuestra cultura, porque la cultura que hoy tenemos se la debemos al Estado. Que abandone éste la enseñanza pública, y volveremos á la época del oscurantismo. Esta es mi convicción, expuesta con lealtad.

Yo bien quisiera que llegara á realizarse el ideal del Sr. Merelo; que nada tuviera que hacer el Estado en punto á la enseñanza; que ésta fuera función social en vez de ser función del Estado; pero, señores, el estado de nuestro país no lo consiente; el estado de nuestro país justifica que tengan y hayan tenido los Poderes públicos un importantísimo papel que desempeñar en la educación del pueblo.

Que no se da enseñanza religiosa. También el Sr. Merelo ha tratado este punto y no sé por qué. Dice S. S. que solo se da la enseñanza religiosa en las escuelas de instrucción primaria y que el Estado tiene la culpa de que no haya esa enseñanza en los Institutos, ni en las Escuelas superiores. Yo creo que la enseñanza religiosa debe darla el sacerdote, porque al sacerdote incumbe, en primer término, propagar y difundir la religión por todas partes, en la escuela y en la iglesia principalmente. ¿Cuándo ha dejado de darse la enseñanza religiosa? Cuando han dejado de ejercer la enseñanza las comunidades. Yo estudié la segunda enseñanza en una de ellas, y puedo decir que ni por un momento se olvidaba la enseñanza religiosa. Vino más tarde la enseñanza laica, y el Estado ha creído que no debe darse esa enseñanza en los Institutos y mucho menos en las escuelas superiores. Yo, repito, tengo el convencimiento de que deben dar esa enseñanza los sacerdotes, los párrocos, así de las pequeñas aldeas como de las pequeñas poblaciones.

Mas dejemos estas consideraciones, que realmente no hacen al caso, y de las cuales no debiera ocuparse la Comisión porque no se refieren al dictamen. La Comisión está dispuesta á contestar siempre que se trate de los puntos contenidos en los diferentes artículos que contiene el proyecto de ley que discutimos; pero no debe hacerlo en las excursiones que se hagan por la historia de la enseñanza, por la esencia de la enseñanza ó por las funciones que deben tener respecto de ella el Estado y los pueblos. Y vamos al art. 1.º

El art. 1.º dice que el Consejo de Instrucción pública será un cuerpo consultivo «que se compondrá de un Presidente y 50 vocales, de los cuales 22 serán nombrados por S. M., á propuesta del Ministerio de Fomento; tres natos, por razón de sus cargos, y 23 electivos.

Pertenecerán también al Consejo, como individuos natos del mismo, los Inspectores generales de enseñanza.»

Y dice el Sr. Merelo: ¿Por qué 50 y no 30, como está actualmente constituido el Consejo? ¿Qué importancia tiene el número? Ya lo creo que tiene importancia el número; también podía dejarse reducido el Consejo á 10 individuos, y también las Cámaras políticas, en vez de tener 300 ó 400 representantes, podían tener 50. ¿Pues no ha de tener importancia el número! ¿Qué se busca en la discusión? ¿La ilustración? Pues 30 personas, calculando con arreglo á las probabilidades, llevarán mayor ilustración á los debates que 10, y 50 podrán llevar más ilustración que 30.

De manera que el número tiene su importancia. Pero, sin embargo, no creo que la

Comisión haga una cuestión de esto; creo que lo mismo serán 48, que 50, que 54, conservando siempre poco más ó menos el número que se indica en el proyecto de reforma.

Volvio el Sr. Merelo á hablar del elemento electivo que entra como parte en la organización del Consejo de Instrucción pública, y decía: «¿Para qué ese elemento electivo?» cosa extraña en el Sr. Merelo, que tiene opiniones tan radicales. Pues en esto obedecemos las corrientes modernas, porque ya se sabe la importancia que hoy se da á la elección para todos los cargos públicos; y por esa razón, como una medida de progreso, se ha querido introducir el elemento electivo en la formación del Consejo de Instrucción pública. ¿Qué ilustración, dice S. S., van á traer estos Sres. Consejeros por elección? ¿Van á traer mayor ilustración que la de los individuos nombrados de Real orden? Pues es posible. El objeto ha sido dar representación á todos los establecimientos de enseñanza para que por medio de sus representantes puedan manifestar las necesidades de esa misma enseñanza en sus establecimientos, como conocedores de ellas, y los medios de reforma que exigen; y, naturalmente, ¿quién mejor que los Catedráticos, el decano ó los maestros de una Escuela superior ha de tener conocimiento de las necesidades de esos centros de instrucción y de enseñanza?

Bien pueden, por consiguiente, traer al Consejo en sus discusiones una ilustración que acaso no tengan los nombrados de Real orden.

Así es, que yo creo que está en su lugar esa organización del Consejo de Instrucción pública, formando parte los dos elementos: el de Real orden nombrado por el Gobierno, y el elemento electivo.

Decía también el Sr. Merelo últimamente: «que la Comisión acepte una proposición que voy á hacer y cesa toda discusión y el proyecto pasa, la cual consiste en que las sesiones sean públicas.» Pero ¿á qué sesión se refería S. S., al Consejo del porvenir ó al Consejo presente? (El Sr. Merelo: Como el proyecto se refiere al Consejo del porvenir, claro es que me refiero á él; pero con más gusto todavía vería que se aplicara al Consejo actual hasta que se reorganizase.) Pues yo no soy enemigo de la publicidad, y en esto no hago más que emitir una opinión propia: yo no tendría inconveniente en que las sesiones del Consejo reorganizado en la forma que se propone pudieran ser públicas (y no hablo al manifestar esto en nombre de la Comisión, sino, repito, explicando una opinión particular). Pero no dejo de encontrar también inconvenientes: siendo las sesiones públicas, el estímulo del amor propio, de la vanidad, de la emulación, y quizás de la envidia es mayor, y el Consejo vendría á ser un verdadero Congreso. Tenemos experiencia de ello: diferentes veces se han reunido los médicos en Congreso para atender á las necesidades del ejercicio de la profesión en todas las esferas, así en las grandes poblaciones como en los partidos; y, ¿qué ha sucedido en el Congreso médico en tales circunstancias? Pues han acabado por no entenderse y por no hacer nada.

Esto mismo sucedería con el Consejo de Instrucción pública reformado si las sesiones fueran públicas.

Ya digo que no soy enemigo de la publicidad; al contrario, me agrada; pero encuentro el inconveniente de que no haría más que

perturbar la discusión, y en último resultado no se llegaría á hacer nada de provecho.

Creo que dejo contestadas las observaciones del Sr. Merelo al art. 1.º, sin perjuicio de ampliar estas ideas si fuese necesario, y concluyo pidiendo perdón á los Sres. Senadores por el tiempo que los he molestado.

El Sr. Merelo: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Conde de Ganga-Argüelles.

El Sr. Conde de Ganga-Argüelles: El Senado recordará las alusiones que ha tenido la bondad de dirigirme nuestro digno compañero Sr. Merelo. Realmente en ellas podría encontrar motivo, si no para un discurso, sí para exponer extensamente algunas observaciones; pero no lo hago porque en el debate van á intervenir otras personas, y es de creer que en sus palabras encuentre el señor Merelo contestación á algunas de las indicaciones que hizo refiriéndose á mi persona.

Por lo demás, tengo que insistir en que el Sr. Merelo y yo estamos conformes en una impresión. Había creído conveniente el señor Fabié (porque así entraba en el plan de su discurso), decir algo sobre el estado general de la instrucción pública en España, y en uno de esos períodos de elocuencia, aludiendo á sus propios hijos y á los demás señores Senadores que pudieran tenerlos, decía: «Vosotros, como yo, habréis tenido ocasión de observar que nuestros hijos han empezado sus estudios en la primera enseñanza, y desde que entraron en las Escuelas hasta que han adquirido el grado de licenciados ó doctores, no han vuelto á oír ya ni una sola palabra sobre religión.» En ese momento tiene razón el Sr. Merelo al decir que yo, en voz un poco alta, expresé, no el asombro que me producía la noticia, porque ésta todos la tenemos desgraciadamente, sino que cuando el Sr. Fabié se hacía eco de este hecho y lo exponía á la consideración del Senado, creía yo que la impresión mía era la de todos los Sres. Senadores; que todos, como yo, debían deplorar que esto sucediera.

El Sr. Merelo empezó hablando en tales términos, que yo comprendí y sigo creyendo que no me equivocaba, que había participado de esa misma impresión. Pero esta fué la ocasión para el Sr. Merelo de exponer el punto de vista radical que tenía sobre instrucción pública diciendo: «La culpa es esta; pero, ¿quién es el culpable?»

Puede comprender el Sr. Merelo que esto me llevaría á una disertación muy larga, no siéndome permitido, además, contestar á esa pregunta con motivo de una alusión, aparte de que tampoco entra en mi propósito, siempre constante de no molestar al Senado.

Sin embargo, el Sr. Merelo debe comprender también que á mí me bastaba estar unido con S. S. en la expresión de ese sentimiento, toda vez que á S. S., como á mí, nos afecta el sentimiento de que la instrucción pública esté ordenada de tal manera que pueda suceder lo que el Sr. Fabié anunciaba quejándose de ello.

Esto es lo que, por de pronto, me parece poder decir al Sr. Merelo, anticipándole por cuenta propia, no ya hablando en nombre de nadie, que no me cabe duda de que pueden ser tales las condiciones del Estado, que yo me encuentre, muy á gusto mío, al lado del Sr. Merelo, no sé si porque yo me acerque á la democracia ó S. S. á las ideas conservadoras, pidiendo la libertad de enseñanza; porque entre la enseñanza monopolizada por un Estado que no tiene fe religiosa y la verda-

dera libertad de enseñanza, yo, no de ahora, sino de hace mucho tiempo, soy partidario de la libertad de enseñanza; pero no de la proclamada para que, como sucedió en alguno de esos tiempos á que el Sr. Merelo se ha referido, la veamos traducida en ciertos hechos, de modo que á las comunidades religiosas que enseñaban se las expulsaba poco menos que á tiros, y en cambio, procuraba la enseñanza de otra clase de asociaciones, que, dado el sentimiento general de la Nación española, ciertamente creo yo que no prosperaría, si esa libertad que el Sr. Merelo quiere y yo también fuese un hecho.

(Se continuará.)

Sobre oposiciones.

Parece ser que el retraso que sufren las oposiciones á las cátedras de Francés de las Escuelas de Comercio de provincias, es debido á ciertas dificultades originadas al tratar de formar el Tribunal.

El Presidente de éste lo es también de otro Tribunal de oposiciones á cátedras de Agricultura, que ha estado funcionando durante el curso último, y cuyos ejercicios, que no han terminado todavía, se reanudarán á fines de Septiembre ó principios de Octubre. Como quiera que la ley prohíbe que los Jueces actúen á la vez en dos Tribunales, surge de aquí la necesidad de esperar á que terminen los ejercicios de oposición á unas cátedras para dar principio á los de las otras, originándose con este motivo un retraso sensible, pero inevitable, toda vez que, según la ley, la presidencia corresponde á los Consejeros de Instrucción pública.

Cuando estas dificultades se obvian se hará el llamamiento á los opositores, y oportunamente lo anunciaremos á nuestros lectores.

Congreso católico de Zaragoza.

Grande es la importancia que está llamado á tener este Congreso.

Según noticias, ascienden á 3.000 próximamente los miembros inscritos para asistir á sus reuniones, contándose entre ellos notabilidades de todos los ramos del saber.

Como la capacidad de la catedral de La Seo no lo permite, tendrá que proscribirse la entrada para el público, no colocando más que dos tribunas para señoras, otras para las autoridades y demás personas de cuya invitación no se puede prescindir, y el resto del templo se destinará á los miembros del Congreso.

Los discursos que se pronuncien en el Congreso se repartirán á los congregados, destinándose también ejemplares á la venta pública.

Hemos recibido la notabilísima circular dirigida por la Junta Diocesana de Zaragoza, que por su gran extensión no podemos insertar. La sección segunda está destinada á asuntos de enseñanza, todos ellos de grandísima importancia y de indiscutible interés.

Disposiciones.

La Dirección general de Instrucción pública, contestando á varias consultas dirigidas á dicho Centro por algunos Directores de Institutos de segunda enseñanza, ha resuelto que no debe comprenderse en el inventario pedido por el Ministerio de la Gobernación en Real decreto de 16 de Diciembre último, el material de enseñanza de los Institutos, ni las láminas, censos y demás bienes afectos á la misma pertenecientes al Establecimiento, por no estar relacionados con los de los pueblos, cuyo estado y empleo se investiga por dicho Real decreto.

**

En una orden dictada por el mismo Centro para que la Diputación de Málaga satisfaga puntualmente las atenciones de la Escuela de Bellas Artes, se dispone: 1.º que interin no estén pagadas las atenciones de los estudios elementales no pueden las Diputaciones sostener los estudios superiores; y 2.º que se señalen afectos al pago de este servicio los cupos de los pueblos de la provincia de más fácil cobranza.

Según carta que tenemos á la vista de un apreciable suscriptor, los Maestros del partido de Cuellar (Segovia), celebraron en aquella ciudad una numerosa reunión á mediados del mes pasado, en la cual acordaron gestionar el aumento de los haberes del Maestro

en una mitad del sueldo fijo, suprimiendo las retribuciones; que el pago sea mensual y por el Estado; que se cree un asilo de huérfanos de los Maestros; que se modifique el Reglamento para provisión de Escuelas, igualando los derechos de Maestros y Maestras; que se supriman las Juntas locales y tengan entrada en las provinciales los Maestros y otros acuerdos de menor importancia, que por su mucha extensión sentimos no poder reproducir.

En la misma reunión quedó constituida la Asociación profesional de Maestros de aquel partido, siendo elegido Presidente de la Junta directiva, el ilustrado y activo Maestro de aquella población D. Eulogio Velasco.

Con cierta sorpresa hemos leído en un colega profesional, que la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza ha concedido autorización al Ayuntamiento de Caspe para subvencionar una Escuela particular establecida en aquella población.

Nada de particular tendría la noticia, si el Ayuntamiento citado estuviera al corriente en el pago de las atenciones de primera enseñanza. Pero es público, y la Junta provincial de Zaragoza debe de saberlo, que sucede todo lo contrario. Los Maestros de Caspe se hallan en situación apuradísima y por todo extremo crítica, debido á la incuria, abandono é indiferencia del Ayuntamiento, hasta el punto de que, según un colega, han acordado no abrir sus Escuelas después de vacaciones, si antes no se les satisfacen los crecidos haberes ya devengados.

Ningún inconveniente hallamos en que los Ayuntamientos subvencionen cuantas Escuelas tengan por conveniente, siempre que reunan las condiciones exigidas por la ley y satisfagan puntualmente sus modestos haberes á los Maestros de las Escuelas públicas. Por esto nos extraña, que sin cumplir este requisito, la Junta provincial de Zaragoza haya concedido la autorización pedida por el Ayuntamiento de Caspe.

Oblíguese al citado Municipio á que pague sus débitos y después que cargue con cuantas nuevas atenciones quiera.

Confirmando nuestras noticias sobre los resultados prácticos de la noble campaña emprendida por el ilustre Gobernador civil de Zaragoza para saldar los débitos de primera enseñanza, copiamos de un apreciable colega los siguientes datos:

«Por atrasos hasta el fin del ejercicio económico de 1888 y 1889 se adeudan á los Maestros de esta provincia 185.942,78 pesetas.

Por atrasos del ejercicio económico de 1889 á 1890 se les debe á los citados Profesores 290.864,39 pesetas.

Desde que el Gobernador civil actual tomó posesión de su cargo han ingresado en las cajas de instrucción pública por débitos de primera época 415,05 pesetas, y por lo correspondiente á la segunda 15.810,22 pesetas.

Esto es, de 476.807,17 pesetas, imparte total de las deudas al profesorado de la provincia, éste ha percibido, merced á las gestiones del Sr. Fernández, 16.225,27 pesetas.»

Hemos recibido una atenta carta del señor Valladar, ilustrado Maestro de Loja, relatándonos los importantes trabajos hechos por la comisión de Maestros de la provincia de Granada que vino el mes de Junio á esta Corte, para gestionar el pago de haberes atrasados al Magisterio.

Parece ser que los resultados obtenidos no han sido todo lo satisfactorios que fundadamente era de esperar, dada la energía laudable de la comisión, las gestiones practicadas con gran habilidad y tacto por aquélla, y muy especialmente por el Sr. D. Antonio Sánchez Balbi, digno Profesor de las Escuelas municipales de Granada, que formaba parte de la misma, y las impresiones obtenidas en los centros oficiales.

Merecen ser conocidos los buenos deseos que en pro de la enseñanza animan al Excmo. Sr. Marqués de Cauche y sus esfuerzos individuales para mejorarla.

No hace muchos días que, según noticias particulares, giró una visita al pueblo de Villanueva de Cauche acompañado de distinguidas personalidades de Antequera, enterándose minuciosamente del estado de los Maestros y del adelanto de los niños; animando á los primeros á seguir su elevada misión y premiando á los más aplicados de los segundos.

El Sr. Marqués quedó altamente satisfecho del estado de la enseñanza y los Maes-

tros y discípulos sinceramente agradecidos por la visita. Con verdadera satisfacción lo consignamos.

Nuestro apreciable amigo, el ilustrado Maestro de San Martín de la Vega, D. Eugenio Calvo y Fernández, ha tenido la inmensa desgracia de perder, en el transcurso de 18 días, dos lindísimas niñas de dos y cuatro años, que eran el encanto de sus desconsolados padres.

Les acompañamos en su acerbo dolor y Dios les dé la resignación cristiana necesaria para sufrir tan sensible pérdida.

Atribúyense al ex-Emperador del Brasil, D. Pedro, las siguientes frases: «Si no fuera Emperador, quisiera ser Maestro de Escuela. No conozco misión más grande, más noble que la de dirigir las inteligencias infantiles, preparando los hombres para el porvenir.»

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Imo, Sr.: En el expediente promovido para proveer en virtud de concurso de ascenso la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Segovia, dice el Consejo de Instrucción pública, evacuando el informe que se le ha pedido, lo siguiente:

«Anunciada por concurso de ascenso de 12 de Julio de 1889 la Regencia de la Escuela práctica de la Normal de Segovia, aspiraron á ella: D. Sandalio García Valiente, Maestro Normal, con ejercicio en la Escuela superior de Alcaraz, obtenida por oposición; disfruta sueldo de 1.350 pesetas y cuenta en la misma veintidós años, once meses y veintidós días de servicio.

D. Atanasio Fernández Cobo, Maestro Normal y Regente de la Escuela práctica de la Normal de Alava, con 1.625 pesetas de sueldo; ingresó por oposición y obtuvo por concurso de traslado la que hoy desempeña, y cuenta siete años, dos meses y diecinueve días de servicios.

D. Antonio de Borja Jiménez, Maestro Normal; desempeño la Escuela superior de Montilla, con 1.650 pesetas de sueldo; pasó á la Inspección de primera enseñanza, cargo que sirve en la provincia de Valencia con 2.500 pesetas de sueldo y fué autorizado para volver al Magisterio de Escuelas públicas con el sueldo de la que desempeñó en Montilla; cuenta de servicios entre los prestados en Escuelas públicas y en la Inspección, nueve años, dos meses y diecisiete días.

La plaza de que se trata fué anunciada con el sueldo de 1.666 pesetas 50 céntimos; y fundándose la Junta provincial de Segovia en que el sueldo legal debe ser de 1.625 pesetas, con arreglo á lo que disponen los artículos 191 y 195 de la vigente ley de Instrucción pública, por estar su población comprendida dentro de la escala de 10 á 20.000 habitantes, declaró excluido del concurso á los aspirantes Sres. Fernández Cobo y Borja por disfrutar sueldo mayor de 1.625 pesetas, con que debe ser provista la Regencia y no poder, por lo tanto, pretenderla por ascenso, conforme á lo que dispone el art. 63 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888, formulando la propuesta unipersonal en favor de D. Sandalio García, á pesar de disfrutar en la Escuela que desempeña 375 pesetas menos que el legal computable á la vacante, fundándose para ello en la Real orden de 16 de Diciembre de 1858 y en el art. 63 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888, en el cual se establece que al concurso de ascenso podrán aspirar todos los que disfruten sueldo inferior al de la vacante, sin fijar la cuantía de tal inferioridad.

Informando el Rectorado opina porque prevalezca el sueldo de 1.666 pesetas y 50 céntimos, asignado á la Regencia de que se trata, y en tal concepto, entiende:

1.º Que D. Antonio Borja no tiene opción á figurar en el concurso, por cuanto, en conformidad á la rehabilitación que le fué otorgada por Real orden de 8 de Julio de 1889, sólo puede aspirar en concurso á Escuelas dotadas con 1.650 pesetas.

2.º Que D. Atanasio Fernández, que disfruta de sueldo 1.635 pesetas, tiene derecho al concurso, por ser este sueldo menor al de 1.666 pesetas 50 céntimos con que se anunció la vacante, y ha debido ser propuesto por disfrutar de mayor sueldo que D. Sandalio García, que lo ha sido por la Junta, conforme á lo prescrito en los artículos 63 y 66 del Reglamento citado.

3.º Que para evitar toda divergencia de apreciaciones en la interpretación del Reglamento, sería conveniente una aclaración de carácter general.

El Negociado de la Dirección general del ramo sostiene que una vez anunciada la plaza con 1.666 pesetas y 50 céntimos y no existiendo equivocación por error de imprenta, éste debe ser el sueldo con que se provea la vacante; que en este concepto, los señores aspirantes tienen derecho al concurso, y que la propuesta ha debido hacerse en favor del Sr. Borja, por cuanto el Reglamento exige

que el aspirante disfrute sueldo menor al que pretende.

Resultando de los antecedentes expuestos que los señores aspirantes á la Escuela práctica de la Normal de Segovia reúnen las circunstancias de tener menor sueldo que el asignado á la vacante en el anuncio oficial para su provisión por concurso:

Considerando que dicha Escuela se anunció como dotada con el haber anual de 1.666 pesetas 50 céntimos, y con el mismo debe ser provista, al menos por esta vez, dado que no hay disposición alguna que prohíba aumentar la dotación de las Escuelas, y que el anuncio es una proposición de contrato, que una vez aceptada por los aspirantes, no puede variarse por una de las partes en perjuicio de la otra:

Considerando que la dotación que la Ley fija á las Escuelas, según el número de almas de la población, se debe entender y se ha entendido siempre como la dotación mínima, por lo cual ha sido á menudo mejorada por los Ayuntamientos y Diputaciones sin obstáculo por parte de la Administración, que ha garantizado el derecho de los Maestros á percibirla mientras desempeñan el cargo.

Considerando que de los señores aspirantes, el que tiene mayor sueldo es el Sr. Borja, á quien hay que considerar por la autorización que obtuvo, como disfrutando el de 1.650 pesetas, correspondiente á la Escuela de Montilla que ganó y sirvió por oposición, en tanto que los Sres. Fernández y García no acreditan más que el de 1.625 y 1.350 respectivamente, y que por su mayor sueldo tiene el primero preferencia legal sobre sus contrincantes, según lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888:

Considerando que si bien para la solución del presente caso no es necesaria la aclaración que reclama el Rectorado del párrafo 3.º del art. 63 del Reglamento expresado, no parece inconveniente que para evitar dudas en otros la haga la Administración, en el sentido de que podrán aspirar á los concursos todos los Maestros que disfruten sueldo inferior con tal que no baje de 275 pesetas, porque en otro caso y sin que ponga aquella limitación, podría suceder que se otorgaran ascensos en sueldo y categoría saltando grados, contra lo que parece natural y contra el procedimiento siempre seguido;

El Consejo entiende, como el Negociado, que procede informar:

1.º Que el nombramiento para la Escuela práctica de Segovia debe recaer en D. Antonio de Borja, con el sueldo anual de 1.666 pesetas 50 céntimos; sin perjuicio de que éste sea rebajado al tipo que fije la ley según el número de almas de aquella capital, cuando se vuelva á proveer.

2.º Que el Gobierno puede aclarar, como lo pretende el Rectorado, el art. 63 del Reglamento vigente, completando la redacción de su párrafo 3.º en el sentido y términos que se expresa en el último de los considerandos que proceden.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino con el anterior dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.»

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1890.—El Duque de Veragua.—Sr. Director general de Instrucción pública.

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general, se anuncian á provisión por concurso y con arreglo al Real decreto de 23 de Agosto de 1888 cuatro plazas de Profesor auxiliar supernumerario, vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del Real decreto de 25 de Junio de 1875, es necesario acreditar: Haber cumplido veintidós años. Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad respectiva, ó tener hechos los ejercicios del grado. Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar por espacio de cinco años; ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura. Haber escrito y publicado una obra original relativa á materias de dicha Facultad. Ser Catedrático excedente.

Los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes á la Secretaría del Rectorado de Barcelona dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(*Gaceta del 15 de Agosto*.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la plaza de Ayudante del Director de Museos anatómicos, que ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Noviembre de 1888.

Para ser admitido á la oposición se requiere:

Ser español. Haber cumplido veinte años de edad. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

Los ejercicios consistirán: 1.º En la contestación, á diez preguntas, la mitad de Anatomía descriptiva general y la otra mitad del arte de hacer

preparaciones de gabinete. 2.º En ejecutar una preparación anatómica sobre el cadáver. En ejecutar una preparación de gabinete. En estos dos últimos ejercicios el opositor contestará a las preguntas y observaciones que respecto a la preparación tuviera a bien hacerle el Tribunal.

Para pasar de un ejercicio a otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior. El opositor que obtenga la plaza no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz en el improrrogable término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(Gaceta del 15 de Agosto.)

Con arreglo a la Real orden de 8 de Septiembre de 1885, ha de proveerse por oposición en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid la plaza de Ayudante de Medias prácticas con destino a la de Historia Natural, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas.

Para ser admitido a la oposición se requieren las mismas condiciones generales que se exigen en la vacante que precede.

Los ejercicios consistirán: 1.º En contestar a diez preguntas sacadas a la suerte de entre un número veinte veces mayor que el de opositores, y que serán preparadas por el Tribunal.

2.º En la determinación de tres objetos de Historia Natural correspondientes a los reinos mineral, vegetal y animal.

3.º En hacer una preparación anatómica, histológica y micrográfica.

Los opositores que obtengan plaza no adquirirán con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rectorado de Valladolid dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(Gaceta del 15 de Agosto.)

Ha de proveerse por oposición, según dispone la Real orden de 8 de Septiembre de 1885, la plaza de Profesor clínico, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, con la dotación anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones generales de las vacantes que anteceden.

Los ejercicios consistirán: 1.º En contestar a diez preguntas sacadas a la suerte, referentes, cinco a Clínica médica y las otras cinco a Clínica quirúrgica.

2.º En un caso práctico: para este ejercicio el Tribunal escogerá seis enfermos de las Clínicas, tres de Medicina y otros tantos de Cirugía.

3.º En ejecutar una operación en un cadáver, explicando previamente la región y dándose cuenta de las indicaciones y de los métodos y procedimientos que pueden emplearse, en las ventajas e inconvenientes de cada uno.

Para pasar de un ejercicio a otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Las solicitudes se dirigirán al Rectorado de Zaragoza, en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(Gaceta del 15 de Agosto.)

DISPOSICIONES

Los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros.

Barcelona.—La Junta provincial de Instrucción pública anuncia concurso para cubrir las vacantes correspondientes al mérito curradas en el Escalafón durante el bienio de 1887-88 y 1888-89. En la primera clase del Escalafón resulta una vacante, que deberá cubrirse en los Profesores comprendidos en la 2.ª, en ésta resultan tres vacantes, a las cuales podrán aspirar los Maestros comprendidos en la 3.ª clase, y en ésta resultan catorce vacantes, a las que podrán aspirar los Maestros comprendidos en la 4.ª clase. El plazo y documentos para solicitarlas, los mismos que los anunciados para proveer las vacantes de Soria.

La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión de 30 de Junio, acordó entre otros asuntos:

Oficiar a los Alcaldes de Subirats y Capellades con el fin de obviar las dificultades que por falta de consignación en el presupuesto municipal del próximo año 90-91, se producirán en la contabilidad de esta Junta y de los respectivos Ayuntamientos.

Oír al Maestro de Figols, Sr. Tomás, respecto de lo que manifiesta el Alcalde de dicho pueblo sobre la casa-habitación.

Devolver al Rectorado, con informe favorable, la dimisión del Maestro de Bellprat, Sr. Portell.

Pasar a contabilidad, para los debidos efectos, el oficio del Alcalde de San Andrés de Palomar, en que participa que la interina Señora Mendiluce, marchó del pueblo el día de este mes.

Consignar en la relación general para el

año venidero 90-91, la cantidad correspondiente para la Ayudantía de la Escuela de párvulos de la villa de Gracia.

Nombrar, a propuesta del Sr. Inspector, Maestra interina de Castellbisbal a la Profesora D.ª Patrocinio Carrasco.

Badajoz.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión del 27 de Junio, acordó:

Reconocer como Habilitado del partido de Jerez a D. Loreto Algara, y para el partido de Don Benito, a D. Ricardo Castelo, a más de D. Elías Marqués.

Nombrar ponente a D. Manuel Hidalgo y Amaro para que informe el expediente instruido contra la Maestra D.ª Francisca Plaza Benito, de Hornachos.

Remitir a informe del Ayuntamiento de Alburquerque una queja de D. Eugenio Bugarín sobre locales de Escuelas.

Nombrar ponente a D. Diego del Barco para que informe el expediente instruido contra D.ª Jacinta Camacho, de Garbayuela.

Proponer para la plaza de Auxiliar de Puebla de Sancho Pérez, a D.ª Celedonia Higuero Ortiz, puesto que el Rectorado no aceptó a D.ª Teresa Exojo por carecer de título profesional.

Gerona.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión del 20 de Junio, acordó:

Aceptar como provisional el nombramiento de D. Miguel Pol para San Andrés de Palou.

Devolver al Maestro jubilado de Ventalló Sr. Pérez el expediente de clasificación que ha presentado.

Ordenar a la Junta local de Jafre que provea a la enseñanza por enfermedad de su Maestro.

Ordenar al Alcalde de Port-Bou que remita en breve plazo datos suficientes para evidenciar que cuenta con recursos bastantes para hacer frente a la creación de la nueva Escuela que solicita.

Aprobar el contrato de retribuciones celebrado entre el Ayuntamiento y Maestra de San Juan de las Abadesas.

Ordenar a la Junta local de Selva del Mar que provea a la enseñanza durante la enfermedad de la Maestra.

Nombrar Maestra interina de la Parroquia de Besalú a D.ª Maria Comas.

Remitir a la Junta Central de Derechos pasivos el expediente de D.ª Luisa Llorens y Bota solicitando la pensión que le corresponde.

Ordenar al Maestro de San Cristóbal de Baget, que rinda inmediatamente al Ayuntamiento las cuentas del material de Escuela de 1883-84 a 1888-89.

La Junta quedó enterada de la certificación facultativa remitida por la Alcaldía de Borrás a causa de la imposibilidad del Maestro, Sr. Villa, en la que se acredita que dicho interesado no puede desempeñar su cargo; de haber sido jubilada por imposibilidad física la Maestra de Pals, Sra. Prunedá; y de que la Dirección general ha autorizado a las Juntas provinciales para que en las Cajas de primera enseñanza se custodien los fondos recaudados para erigir un monumento que perpetúe la memoria del ilustre hombre público D. Claudio Moyano y Samaniego.

Huesca.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión de 30 de Junio, acordó:

Nombrar una comisión para que informe la reclamación de haberes hecha por D. Federico Ramón, Maestro que fué de Fraga, a quien el Ayuntamiento de la indicada ciudad niega deba cantidad alguna.

Decir a D.ª Vicenta Torres, de Secastilla, que ajuste su petición de aumento de sueldo a la circular de la Dirección, fecha de 21 de Abril último.

Que se diga a un Maestro de esta provincia, que si otra vez se observan raspaduras en la hoja de servicios, se llevará la cuestión a los Tribunales de justicia.

Decir a D. Rafael Serrano, Maestro que fué de Canias, que tiene derecho a que se le abonen los alquileres por el tiempo que ejerció en Novés, si el Municipio no le proporcionó casa-habitación.

Que se eleve con informe favorable a la Junta central de Derechos pasivos, el expediente de D. Valero Nart, por el que reclama los haberes que su difunta esposa dejó devengados a su fallecimiento en Estadilla.

Que el Maestro de Labata incoe su expediente de aumento de sueldo con arreglo a la circular de la Dirección general, fecha 21 de Abril último.

Quedó enterada de que la Dirección general ha desestimado la instancia de D.ª Maria Calvo solicitando rehabilitación de derechos en el ejercicio del Magisterio público.

Informar favorablemente el expediente de jubilación del Maestro de esta capital, don Alejandro Palos.

Entendió en el examen de una comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, en la que dice que las Escuelas sostenidas por el Municipio son suficientes para atender a las necesidades de la enseñanza, y que el estado económico municipal no permite aumento alguno en sus presupuestos.

Tarragona y León.—Los dignísimos Gobernadores civiles de estas provincias, han dirigido energías circulares a los Ayuntamientos que tengan débitos en las obligaciones de primera enseñanza, ordenando su pago en brevísimo plazo, pues de no verificarlo así, sin previo aviso ni consideraciones de ninguna clase, usarán cuantos medios de rigor previenen las disposiciones vigentes para conseguir el completo pago de tales descubiertos.

Madrid.—El 25 del corriente darán prin-

cipio en la Escuela Normal central de Maestros las conferencias pedagógicas.

Se hallan designados los Maestros siguientes: D. Salvador Jiménez Magán, Profesor del Hospicio de Madrid, para el tema 1.º «Mobiliario escolar.—Condiciones que éste debe reunir en las Escuelas con arreglo a los últimos adelantos pedagógicos.»

D. Manuel Polo, Maestro de las Escuelas públicas de Madrid.—Tema 2.º «Perjuicios de considerar la instrucción como fin principal en las Escuelas desatendiendo la educación.»

D. Eugenio Bartolomé de Mingo, Maestro Regente de la Escuela Modelo de párvulos de Madrid.—Tema 3.º «Necesidad de conocer el carácter y aptitud de los niños para educarlos convenientemente.»

D. Epifanio Rodríguez, Maestro de la Escuela de Orusco.—Tema 4.º «Método y procedimientos para la enseñanza de la Historia en las Escuelas primarias.»

D. Manuel Polo, Maestro de las Escuelas públicas de Madrid.—Tema 5.º «Es conveniente o perjudicial que las enseñanzas propias de las Escuelas de párvulos y los procedimientos seguidos en las mismas para la instrucción de los niños continúen en las elementales y superiores?»

El Maestro de la Escuela de Móstoles, D. Raimundo Gómez Tutor, tomará parte en el tema 2.º haciendo observaciones al disertante.

Soria.—Se hallan vacantes en la sección de méritos del escalafón de Maestros, cuatro plazas en la 1.ª clase, cinco en la 2.ª y cuatro en la 3.ª, así como una en la 2.ª clase en el de Maestras, para cuya provisión se abre concurso. Para solicitar dichas plazas, los aspirantes remitirán a la Junta provincial sus instancias acompañadas de la cédula personal del solicitante y su hoja de servicios, con todos los justificantes que traten de probar sus méritos.

Variedades

La uva y su zumo.—El teatrón.—El reloj mayor del mundo.—El Electrofonógrafo.—El Fonógrafo.

Son curiosas las variadas aplicaciones a que, según un colega facultativo, se destinan la uva, su zumo y las demás partes de la cepa.

La uva,—dice,—cuando está en su completa madurez, es conveniente a las personas atacadas de inflamación, como las gastritis, etcétera, pues el mosto es un laxante.

Las pepitas de la uva trituradas disfrutan de una reputación popular contra la disentería y los vómitos de sangre.

Las cenizas de las cepas son diuréticas.

Las hojas secadas a la sombra y después convertidas en polvo, es un remedio radical contra las hemorragias rebeldes.

El jugo de los sarmientos es bueno para la inflamación de los ojos.

Las uvas secas son pectorales y de una gran utilidad para las afecciones del pecho.

El vino negro es un fortificante precioso, el blanco un aperitivo reconstituyente.

El vinagre producido por la fermentación del vino, se administra interiormente en pequeñas dosis como refrescante y exteriormente para baños de pies, quemaduras ligeras y en gargarismos, contra el mal de garganta.

Con el expresivo nombre de Teatrón ha sido denominado un ingenioso aparato, inventado por MM. Marinovitch y Szarvady, que establece inmediatamente una comunicación automática con un teatro lírico ó un salón de conciertos cuando se introduce en una abertura una moneda de 50 céntimos.

La ilusión, según dice un colega, es asombrosa.

Cerrando los ojos parece que se está en la sala de espectáculos.

Toca a su término una red telefónica especial, que sirve para unir los teatrónes a los principales teatros, y se dedicará al servicio de los casinos, de las grandes fondas y de los restaurantes de lujo.

Algunos aparatos han sido instalados en el vestíbulo del teatro de Novedades con éxito asombroso.

Dentro de pocos días podrán oírse, por medio de los teatrónes, las representaciones de los más importantes teatros de París, y se prepara un folletín hablando, que resume en cinco minutos los acontecimientos del día y de la noche.

En breve se instalará en la torre del Ayuntamiento de Filadelfia un reloj de magnitud verdaderamente colosal, quizás el mayor que se conoce.

La esfera, que tendrá diez metros de diámetro y se encontrará iluminada eléctrica-

mente durante la noche, será colocada a una altura tal, que se la pueda ver desde cualquier punto de la ciudad.

El minuteró tendrá cuatro metros de longitud; el horario dos metros cincuenta centímetros, y los números romanos cerca de un metro.

La campana pesa 25.000 kilogramos.

Este gigantesco reloj se pondrá en movimiento todos los días por medio de una máquina de vapor colocada en la torre, que servirá para darle cuerda.

Entre las curiosidades científicas exhibidas últimamente en el museo de Kensington figura un aparato, llamado electrofonógrafo, destinado a representar la imagen de la persona que habla.

El profesor Hugues hizo funcionar el nuevo aparato, que fué colocado en una especie de garita en la que apenas cabían tres personas y el profesor. En uno de los muros había un disco metálico fuertemente iluminado por lámparas incandescentes. Una vez avisada la otra estación se percibían en el auricular del teléfono las palabras pronunciadas, a la par que sobre el disco metálico se retrataba la imagen del interlocutor, variando a cada momento de expresión, según el curso de la conversación sostenida.

La electricidad está siendo objeto de aplicaciones tan útiles é importantes como divertidas. Al paso que vamos Dios sólo sabe hasta dónde se extenderá su uso.

Según las últimas noticias, el fonógrafo amenaza hacer guerra a los actores dramáticos y ha hecho con éxito su presentación en el teatro.

En una obra dramática de Arttur Law, titulada *Le juge*, que acaba de estrenarse en Terry's Theatre, había necesidad de hacer llorar a un niño pequeño en un momento determinado de la representación, y como era difícil y aun cruel el obligar a un niño a semejante papel, se grabó su voz en un fonógrafo, que en el momento preciso empieza a funcionar, produciendo el llanto que se desea y la ilusión más completa en el espectador.

Quizás dentro de poco veamos en la sección de espectáculos de la prensa noticias a este tenor: «La distinguida compañía de fonógrafos que actúa en el coliseo N. N. obtiene ruidosas ovaciones, etc., etc.»

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Barcelona.—El Habilitado de los Maestros del partido de Arenys de Mar, anuncia el pago de sus haberes a todos los Maestros que hasta el día 21 haya mandado expedir libramientos la Junta provincial.

NOMBRAMIENTOS.

Por la Dirección general de Instrucción pública se han hecho los siguientes:

En virtud de oposición D. José Moreno Manjón, Maestro de Fuentes de Andalucía (Sevilla); D. Manuel Olloqui, de El Carpio (Córdoba); D. Wenceslao García de Casasola y Caballero, de Lepe (Huelva); D. Joaquín Martínez Abadía, de El Cerro (Sevilla); D. José Montón y Lama, de Doña Mencía (Córdoba); D. Diego Gómez Lamela, Auxiliar de las Escuelas públicas elementales de Jerez de la Frontera; D. Manuel Cordero y Castillo, Auxiliar de Puerto de Santa María; D. Emilio Guerra y Bejarano, Auxiliar de Córdoba; don Manuel Bautista de la Fuente, Maestro de Pozo Alcón (Jaén); D. Juan de Dios Negrilla, de Illora (Granada), y D. Francisco Padilla y Fernández, Auxiliar de la Escuela práctica agregada a la Normal de Maestros de Málaga.

En virtud de concurso de ascenso: D.ª Antonia Pons Cervera, Maestra de Palafrugell (Gerona); D. Leoncio Santiago Guerra, de Oñate (Guipúzcoa); D. Juan Baixeras Grabalosa, de párvulos de Manresa (Barcelona); D. Luis Pérez Martínez, de Fuenterrabía, y D. Juan Molinero, de Villadiego (Burgos).

La Junta provincial de Zaragoza ha hecho las siguientes propuestas: D. Ramón López Delgado, con título Normal, 1.650 pesetas de sueldo y treinta y nueve años, cinco meses y tres días de servicios, para la Escuela de Torrero de dicha capital, con 2.000 pesetas; y

D. Francisco Valls Aguado, con certificado especial, 1.650 pesetas y veinticinco años, dos meses y veintidós días de servicios, para una de párvulos de la misma ciudad; don José Antón Galiana, superior, 1.000 pesetas y nueve años y dos meses de servicios para la de Ejea de los Caballeros, con 1.100 pesetas; D. Pascuala Sistol Baringo, superior, 825 pesetas y veintiocho años, ocho meses y nueve días de servicios, para la de Sástago, con 1.100.

D. Esteban Olmo Ramírez, Maestro superior, con once años y dos meses de servicios, y 750 pesetas, para Aguarón, con 825; D. Julián Martínez Crespo, idem elemental, con dos años, diez meses y veinticinco días de servicios, y 570, para Mezalocha, con 825; D. Serapio Garray Sanz, idem id., con siete años, once meses y seis días de servicios, y 525, para Bijuesca, con 825; D. José Oliván Campo, idem id., nueve años y ocho meses de servicios, y 500, para Bureta, con 625; doña Ana Ursula Urruti, Maestra elemental, con veinte años y nueve meses de servicios, y 750, para Terrer (niñas), con 625; Doña Irene Basabe Larrazábal, idem superior, con seis meses y veintidós días de servicios, y 500, para Urriés (ambos sexos), con 585, y D. Casimira Capdevila Turón, idem id., con un mes y veinte días de servicios, y 400, para Cerveruela (idem), con 490.

Parece que la propuesta del Sr. López Delgado va con observación sobre los años de servicio, y por esa causa se ha hecho duplicada, figurando en una de ellas D. Mariano Ballesteros Larriba.

Ha sido nombrado D. Enrique Soms y Castelin, Catedrático de Lengua griega de la Universidad de Salamanca, después de reñida oposición.

Se ha desestimado la instancia de doña María Josefa Pinto González, Auxiliar de la Escuela práctica agregada a la Normal de Sevilla, solicitando asimilación a las Maestras elementales.

Según dice un colega, se adeudan 70.000 duros por atrasos de primera enseñanza en los partidos de Vélez y Torrox (Málaga). Llamamos la atención del Sr. Gobernador de aquella provincia.

Se han nombrado Auxiliares numerarios de Ciencias de los Institutos de Baleares y Soria a D. Jaime Domenech y Llompert y a D. Alberto Espinosa Jiménez.

Dirigido por la insigne escritora D. Concepción Jimeno de Flaquer ha empezado a

publicarse el *Album Ibero Americano*, en cuya publicación se propone estrechar las relaciones entre ambos continentes, figurando en sus columnas las firmas de los más distinguidos literatos españoles.

Por haber cesado en el cargo de Gobernador de Gerona, volverá a desempeñar la cátedra de Química general en la Universidad de Valencia D. Julián López Chavarrri.

Se ha concedido aumento de sueldo por quinquenios a los siguientes Catedráticos de Instituto:

D. Marcos Pardos, del de Teruel; D. Antonio Torres Tirado, de Orense; D. José María Barberá, de Tarragona; D. Mariano Pérez Olmedo, de Málaga; D. Manuel Polo y Peyrolón, de Valladolid; D. Antonio Martínez de San Miguel, de Barcelona, y D. Maximino García Herráiz, de Ciudad Real.

Según dice un colega, la Superiora Sor Mariana, de la Comunidad de hermanas Trinitarias, ha pedido permiso al Sr. Gobernador de Santander para establecer en el pueblo de Villanueva (Villaescusa), un Colegio, cuyo objeto es moralizar la sociedad, dando educación a las niñas en los pueblos y procurando la conversión de las jóvenes extraviadas y recogidas en las ciudades.

A consecuencia del estado sanitario de Valencia y su provincia, se indica la conveniencia de que continúe cerrada aquella Universidad y se prorrogue el plazo para matrículas y exámenes de Septiembre hasta que cesen las circunstancias anormales por que atraviesa la provincia.

Según un colega, ascienden a 36 los aspirantes que pretenden por concurso una Escuela de Sevilla, dotada con dos mil pesetas, otra en el Arahál con 1.100, y una de auxiliar en Sevilla con 1.000.

Por disposición del Rectorado, ha sido trasladado a Santa María del Campo (Cuenca), el Maestro de la Nueva Numancia (Madrid), D. Celedonio Delgado.

El Ayuntamiento de Villada (Palencia), ha creado una plaza de Maestro auxiliar para la Escuela de niños, que se proveerá en breve interinamente.

Por jubilación del Sr. D. Alejandro Palos quedará en breve vacante una de las Escuelas públicas de Huesca, que se anunciará a oposición.

Ha sido nombrado Maestro de la Escuela pública de niños de Setcasas (Gerona) don Juan Perramún y Solé.

Ha sido aprobado el expediente de jubilación de D. María del Carmen Rodero,

Maestra de la Escuela pública de niñas de San Felices de los Gallegos (Salamanca).

Se dice que el Director general de Instrucción pública piensa derogar a la mayor brevedad el Reglamento de oposiciones a Escuelas, determinando que éstas se provean por el anterior.

Se proyecta celebrar en Nueva York una grandiosa Exposición universal para conmemorar el IV centenario del descubrimiento de América.

El Ayuntamiento de La Coruña se hará en breve cargo del Instituto de enseñanza levantado por el ilustre gallego, Sr. Da Guarda, y regalado por éste a la capital de Galicia. Es, según nuestras noticias, un edificio monumental, que ha costado una suma respetable a su generoso donante, quien ya en otro tiempo construyó también un hermoso templo en la Coruña.

Parece ser que será desestimada la solicitud de la Junta de Instrucción pública de Guipúzcoa, pidiendo, a propuesta del Sr. Inspector, que los cuarenta y cinco días de vacaciones se celebren en aquella provincia durante el invierno.

Ha sido repuesto en su cargo D. Vicente Castro y Legua, muy digno Maestro del Hospicio de Madrid, después de seis meses de suspensión, reconociéndole por Real orden sus derechos.

El Ayuntamiento de La Carolina, ha suprimido la subvención de 1.500 pesetas que tenía asignadas a la Escuela laica de aquel pueblo.

Ha sido nombrado Auxiliar supernumerario de Ciencias del Instituto de Pamplona D. Manuel Miranda, propuesto en primer lugar por el Rectorado.

Se ha concedido jubilación por edad a D. Dolores Oña y Cámara, Maestra de Llorca (Santander).

Ha sido nombrado Profesor auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona D. José Monfort.

Se ha concedido categoría honorífica de término, como Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, al señor D. José Mateos Gago Fernández, y categoría honorífica de ascenso, como Catedráticos de la Facultad de Medicina, a los Sres. D. Benito Alsina Rancé y D. Francisco Meléndez Herrera.

Según el periódico inglés *The Mouth*, al Cardenal Manning, Arzobispo de Westminster, se debe la conservación de la enseñanza religiosa en Inglaterra, a pesar de cuanto se

ha hecho para lograr la secularización de las Escuelas.

Merced a las gestiones del ilustrado Catedrático de la Universidad Central Sr. Carramonte una Biblioteca para el «Círculo Guadés», de la Coruña.

Parece ser que se ha concedido una colección escogida de libros al Casino Industrial de Morella (Castellón).

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente a fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que corresponden.

Valladolid.—F. L.—Enterado de su carta, se tendrá en cuenta cuanto dice.

Barcelona.—J. M. V.—Recibida su carta; gracias por su atención.

Oviedo.—R. G. A.—Id. id. id.

Mirabache.—F. M.—Conforme con su carta; recibida la libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite recibo.

Lora del Río.—V. O.—Recibida su carta; se hará lo que desea; se le contestará.

Madrid.—F. F. S.—Recibida su carta; gracias por su atención.

Manzanares el Real.—F. G.—Conforme con su carta; queda anotada su suscripción; se le remite el periódico desde 1.º del corriente.

San Lúcar de Barrameda.—J. A.—Recibida su carta; gracias por su atención.

Granada.—R. G.—Enterado de su carta; se le contestará por correo.

Cáceres.—L. R. B.—En vista de su carta queda anotada su suscripción.

Soto de Toranzo.—F. M. C.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Oviedo.—F. C.—Enterado de su carta; se le contestará Espiel.—M. M.—Recibida su carta; se recomendará el asunto; se le contestará.

Cáceres.—E. de la R.—Enterado de su carta; queda hecho lo que desea.

Belseina.—M. P. M. y M.—Conforme con su carta; queda hecho lo que desea; se contestará por correo.

Salamanca.—A. I. y L.—Recibida su carta y libranza; anotada su suscripción; se le remiten los números desde 1.º del corriente y el correspondiente recibo.

Zapardiel de la Cañada.—V. A. V.—Enterado de su carta; se le contestará.

Córdoba.—A. A.—Conforme con su carta; recibidos los números; gracias por su atención.

Murillo de Río Leza.—J. C. B.—Enterado de su carta; anotada nuevamente su suscripción; se le remite el periódico desde 1.º del corriente y además los dos últimos de Julio; se contesta sobre otro particular.

San Julián de Arvas.—M. A. U.—Enterado de su carta; anotada su nueva residencia; espero cumplir lo que promete.

Mahón.—J. B.—Recibida su carta; queda anotada su nueva residencia.

Badajoz.—J. S.—Queda recibida su carta y hoja de erratas; gracias por su atención.

Cádiz.—V. R.—Conforme con su carta; se contestará Las Rozas de Madrid.—T. G.—Recibida su carta; se le contestará.

Madrid.—A. L.—Anotada su suscripción; entregado el recibo.

MADRID: 1890.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, a cargo de G. Juste, Pizarro, 45, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscritores, a 12 céntimos línea.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

POR D. MARTIN FERREIRO

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene en cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una media de ancho.

Se vende en casa de su editor Sr. Grilo, y en las principales librerías a CUARENTA REALES.

A los suscritores a «El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor), a precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES remitiéndole a provincias.

PROPAGANDA GIMNASTICA

por D. José Sánchez y González de Somoano, Director de los Gimnasios establecidos en esta corte en la calle de Alcalá, números 7 y 80.

Esta obra, que recopila cuanto se ha dicho en el Congreso de los Diputados acerca de la Conveniencia de que fuera declarada oficial la enseñanza de la gimnasia, y demuestra la importancia higiénica y la saludable influencia que en el desarrollo armónico del organismo ejercen los ejercicios gimnásticos, de equitación y esgrima, se halla de venta, al precio de una peseta ejemplar, en las principales librerías de esta capital y en la Administración de este periódico.

LA MODA ELEGANTE

PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS

AÑO XLV

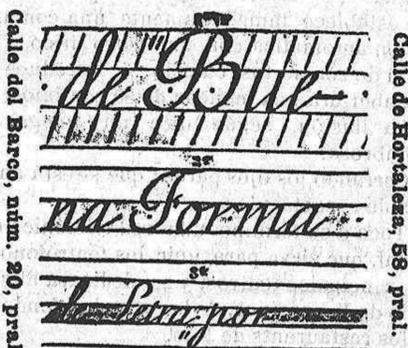
Las señoras todas, y muy especialmente las madres de familia, no pueden prescindir de inspirarse en los consejos de una publicación tan antigua y acreditada como *La Moda Elegante Ilustrada*, cuya principal misión es la de poner al alcance de sus suscriptoras el arte de vestir con gusto y economía, cualquiera que sea la categoría social a que pertenezcan. *La Moda Elegante Ilustrada* da en sus números profusión de modelos de trajes, confecciones, sombreros, etc., para señoras, señoritas y niños; grandes hojas con patrones trazados en tamaño natural; magnífico figurines iluminados; dibujos para multitud de labores y escogida lectura. =Apa-

rece en cuatro ediciones, cuyos precios varían desde 40 pesetas al año hasta 425 pesetas el trimestre.—Se remite gratis un número de muestra y el prospecto a toda señora que sirva pedirlo por carta a la Administración de *La Moda Elegante Ilustrada*.

ALCALÁ, 23, MADRID.

Se admiten también suscripciones en la Administración de este periódico, Barco, 20, pral.

SISTEMA SEGURO



D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle de Hortaleza, 58, Madrid, a TREINTA Y CUATRO REALES RESMA de papel y SEIS la mano de muestras, que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción TRES REALES.

EL CORAZÓN DE LA INFANCIA

MAXIMAS MORALES PARA LAS ESCUELAS

POR EL INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA

D. MANUEL PANERO MARTÍNEZ

Consta de 140 páginas en 4.º menor. Se vende a 4 reales en casa del autor, calle de San Agustín, núm. 17, Coruña.

LIBROS INTERESANTES

COLECCIÓN DE DISCURSOS Y MAXIMAS MORALES

POR D. MANUEL RODRÍGUEZ NAVAS

2.ª EDICIÓN

El éxito verdaderamente excepcional que obtuvo la primera edición de este libro, estimuló al autor a aumentar el número de discursos y corregir algún pequeño detalle en otros, así es que la edición que hoy anunciamos, es una obra modelo de literatura del doctor Rodríguez Navas, de quien incluimos su retrato.

Un tomito en 8.º, encuadernado en tapas de tela de lujo, 2 pesetas.

ECOS INFANTILES

POR D. ISIDORO HERNANDEZ

Esta obra es de sumo interés para las Escuelas, por las canciones nuevas de que consta, puestas en música, y que tanto llamaron la atención en el último festival infantil.

Se vende a 2 pesetas en la librería de D. Eugenio Sobrino, calle de los Caños, núm. 6.

Los Profesores que remitan 4 pesetas, recibirán las dos obras por el correo certificadas en su domicilio.

REVISTA CONTEMPORANEA

Esta interesante Revista se publica dos veces al mes, en cuadernos de 112 páginas, formando cada tres meses un abultado volumen de cerca de 700 páginas.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid: Tres meses, 7,50 pesetas.—Seis meses, 15 idem.—Un año, 30 idem.

Provincias: Tres meses, 8 pesetas.—Seis meses, 15 idem.—Un año, 30 idem.

Se suscribe en las librerías de Gutenberg, Príncipe, 14, y Fé, Carrera de San Jerónimo, 2.

Número suelto, 2 pesetas en toda España.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 20.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y tres cuartos.—Carmen.—Gran montaña rusa todos los días.

Con aplauso unánime de todos los inteligentes de música se ha representado la grandiosa ópera *Gianni Schicchi*. La representación fué un nuevo triunfo para la compañía, que cada noche cuenta con más elegante y numerosa concurrencia.

FELIPE.—A las nueve.—Pan de flor.—El chaleco blanco.—La baraja francesa.—Pan de flor.

El público sigue cada noche más entusiasmado de las obras representadas en este concurrido coliseo. *El chaleco blanco*, *La baraja francesa* y *Pan de flor* son las obras favoritas de la temporada.

MARAVILLAS.—A las nueve.—Nocturno.—Concierto europeo.—La restauración.—La Virgen de Agosto.

Mañana tendrá lugar el estreno de *Las alforjas para el beneficio* de la simpática y aplaudida actriz señorita Llorens. La concurrencia ha aumentado estos días deseosa de aplaudir las graciosas escenas de *La Virgen de Agosto* y la inimitable ejecución de las Sras. Segovia y Llorens, y de los Sres. Curbón y Larra.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—(Día de moda.)—Grande y variada función. Programa escogido, tomando parte los principales artistas de la compañía.—Entrada general, 50 céntimos.

Son justa y calurosamente aplaudidos los artistas *troupe Mayos*; *non plus ultra* en ejercicios de patines por sus maravillosos juegos de equilibrio. Los demás artistas de la compañía contribuyen a llevar público distinguido con sus notables trabajos.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—Gran novedad.—Beneficio de los clowns Pierantoni y Salas monte. Función monstruo y notable.—Entrada general, 50 céntimos.

En breve se celebrará en este circo una notable escogida función a beneficio de los pobres de Arganda (Toledo), pueblo cruelmente castigado por el hambre. Son de aplaudir los sentimientos de la compañía, más que son aplaudidos los trabajos de la compañía.